



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 458-2015-MDM

Mala, 10 de agosto del 2015.

VISTO:

El Informe N° 013-2015-CE-/MDM, del Presidente del Comité Especial, solicita la Aprobación de Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2015-CEP-MDM, para llevar a cabo la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y PARQUE RECREACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LUMBRERAS DEL DISTRITO DE MALA - CAÑETE - LIMA”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, son funciones de la Municipalidad efectuar todas las acciones necesarias con el fin de cumplir los procedimientos administrativos a seguir en los procesos de adjudicaciones y contrataciones de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; establece que toda convocatoria de proceso de selección deberán contar previamente con las Bases aprobadas, bajo sanción de nulidad;

Que, el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que las Bases de un Proceso de Selección deben ser aprobadas por el Titular del Pliego que lo convoca o por el funcionario designado por este último;

Que, de igual modo el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la aprobación de las Bases deberán ser por escrito, ya sea mediante Resolución o algún otro medio que exprese de manera indubitable la voluntad de la aprobación, serán aprobados por el Titular de la Entidad, el mismo que debe delegar por escrito esta función;

Que, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Inicio del Proceso de Convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2015-CEP-MDM, para llevar a cabo la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y PARQUE RECREACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LUMBRERAS DEL DISTRITO DE MALA - CAÑETE - LIMA”**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2015-CEP-MDM, para llevar a cabo la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y PARQUE RECREACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LUMBRERAS DEL DISTRITO DE MALA - CAÑETE - LIMA”**, por un valor referencial de S/ 380,439.80 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 80/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR bajo responsabilidad a los miembros del Comité Especial de Adjudicaciones, para la adjudicación de obras, bienes y contratación de servicios para el ejercicio fiscal 2015, el cumplimiento estricto de las normas y procedimientos señalados en la Ley de Contrataciones del Estado a llevar a cabo, respetando las etapas del proceso según el cronograma aprobado desde su Convocatoria hasta el Consentimiento de la Buena Pro y Firma del Contrato, debiendo de dar cuenta de lo actuado al Despacho de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de Mala

Rosal Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe